

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC I

PANAMA, R. DE P., MARTES 25 DE ENERO DE 1994

Nº 22.461

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº. 38

(De 5 de enero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 1 AL CONTRATO No. 60 DE 3 DE AGOSTO DE 1993 A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA ASFALTOS PANAMENOS, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº. 39

(De 5 de enero de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL PARA QUE REESTRUCTURE EL PLAN DE PAGO DE PRESTAMO AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL"

RESOLUCION DE GABINETE Nº. 40

(De 5 de enero de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE SE DECLARE RESUELTO EN TODAS SUS PARTES, EL CONTRATO Nº. 60 DEL 11 DE JULIO DE 1985, SUSCRITO ENTRE LA NACION Y LA SOCIEDAD PALMAR DEL SUR, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº. 41

(De 5 de enero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ENAJENACION QUE, A TITULO DE DONACION SE HACE A FAVOR DE LA FEDERACION NACIONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CHIRIQUI DE LA FINCA Nº. 11920, DE PROPIEDAD DE LA NACION."

RESOLUCION DE GABINETE Nº. 42

(De 5 de enero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA RING RING CORPORATION."

RESOLUCION DE GABINETE Nº. 43

(De 5 de enero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA AL CONTRATO Nº. 528-92 DE 7 DE JUNIO DE 1992, A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA SISTEMAS DE PANAMA, S.A. / ALCATEL - CIT DE FRANCIA."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION Nº. 18

(De 3 de diciembre de 1993)

RESOLUCION Nº. 94-1

(De 4 de enero de 1994)

RESOLUCION Nº. 94-8

(De 17 de enero de 1994)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION Nº. 97

(De 3 de septiembre de 1993)

RESOLUCION Nº. 100

(De 7 de septiembre de 1993)

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº. 3478

(De 17 de diciembre de 1993)

RESUELTO Nº. 3480

(De 17 de diciembre de 1993)

RESUELTO Nº. 3646

(De 30 de diciembre de 1993)

RESUELTO Nº. 3730

(De 31 de diciembre de 1993)

DECRETO Nº. 919

(De 30 de diciembre de 1993)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE ASIGNA EL NOMBRE JUAN E. JIMENEZ, A LA ESCUELA PRIMARIA OFICIAL EL LAGO, EN EL CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.65

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 38
(De 5 de enero de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario Nº.1 al contrato Nº.60 de 3 de AGOSTO de 1993 a suscribirse entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y la empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A. ".

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Acuerdo - - -
Suplementario Nº.1 al Contrato Nº.60 del 3 de
AGOSTO de 1993, que celebrará el Ministerio de
Obras Públicas y la empresa ASFALTOS PANAMENOS,
S.A., PARA LA REHABILITACION DE CALLES EN CENTROS
URBANOS DEL INTERIOR, CALLES DE NATA Y DISTRITO DE
AGUADULCE, EN LA PROVINCIA DE COCLE, por un monto
de B/.107,374.70.

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su
aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro
(1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

MANUEL J. BERROCAL

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

NORA A. DE BATINOVICH

Ministra de Trabajo y Bienestar Social, c. l.

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 39

(De 5 de enero de 1994)

"Por la cual se autoriza a la Caja de Seguro Social para que reestructure el plan de pago de préstamo al Banco Hipotecario Nacional."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que pedido y sustentado por la Caja de Seguro Social, la conveniencia administrativa para que reestructure el plan de pago del préstamo al Banco Hipotecario Nacional, bajo los parámetros y condiciones contenidas en el Informe DNF-1-11-93 de 11 de noviembre de 1993;

Que el acto surtido en la contratación precitada cumple los requisitos legales internos y las motivaciones de conveniencia que los sustentan;

Que al 31 de diciembre del año 1993, la deuda del Banco Hipotecario Nacional con la Caja de Seguro Social será del orden de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS con 51/100 (B/.76,309,894.51), devengando un interés de nueve por ciento (9%) sobre el saldo adeudado y garantizado solidariamente por el Aval del Estado;

Que este compromiso será cancelado con cuarenta (40) pagos trimestrales, consecutivos e iguales, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEFECIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 97/100 (B/.2,913,782.97), incluyendo capital e intereses, efectivos a partir del 31 de marzo de 1994, por lo que se requiere del Consejo de Gabinete, su aprobación.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato a suscribirse entre la Caja de Seguro Social y el Banco Hipotecario Nacional, para reestructurar el plan de pagos vigente del préstamo derivado del contrato No.01-10-86-A.L. de 14 de mayo de 1986, por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 51/100 (B/.76,309,894.51), bajo los parámetros y condiciones señaladas en el Informe DNF-1-11-93 del 11 de noviembre de 1993; cumpliendo con todos los requisitos y condiciones que se exigen para este tipo de operación; y manteniendo las garantías que se estipulan en el contrato vigente, a favor de la Caja de Seguro Social.

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

GUILLERMO ENDARA GAUMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
MANUEL J. BERROCAL
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
NORA A. DE BATINOVICH
Ministra de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
LAURENCIO GUARDIA
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 40 (De 5 de enero de 1994)

Por la cual se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que se declare resuelto en todas sus partes, el Contrato N260 del 11 de julio de 1985, suscrito entre La Nación y la sociedad PALMAR DEL SUR, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro ha solicitado el concepto favorable para la resolución del Contrato N260 de 11 de julio de 1985 de Concesión de Albina con la sociedad PALMAR DEL SUR, S.A.

Que de acuerdo al párrafo del artículo 20. de la Ley 35 de 29 de enero de 1963, modificado por la Ley 21 de 16 de febrero de 1974 y la Ley 20 de 30 de diciembre de 1985, los contratos celebrados con personas naturales o jurídicas para la explotación, construcción e instalación de viveros para la cría de camarones, cuya área de concesión sea mayor de 25,000 metros cuadrados, requiere para su aprobación del concepto favorable del Consejo de Gabinete. En consecuencia, Mutatis Mutandi, para resolver un contrato con las características antes señaladas, se requiere de la aprobación del Consejo de Gabinete.

Que de acuerdo a la cláusula décima primera del Contrato N260 de 11 de julio de 1985, la falta de pago en dos mensualidades consecutivas permite a La Nación declarar terminado el Contrato de Concesión.

Que la sociedad PALMAR DEL SUR, S.A., adeuda a La Nación en la actualidad más de ciento dieciocho (118) mensualidades.

R E S U E L V E:

PRIMERO: AUTORIZAR al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que declare resuelto, en todas sus partes, el Contrato N260 de 11 de julio de 1985 celebrado entre La Nación y la sociedad denominada PALMAR DEL SUR, S.A.

SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley Nº135 de 1943, modificado por la Ley Nº33 de 1946, Ley Nº35 de 29 de enero de 1963, Artículo 11 del Contrato Nº60 de 1985,

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

MANUEL J. BERROCAL

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

NORA A. DE BATINOVICH

Ministra de Trabajo y Bienestar Social, a.l.

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 41

(De 5 de enero de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable a la enajenación que, a título de donación se hace a favor de la Federación Nacional de Jubilados y Pensionados de Chiriquí de la finca No.11920, de propiedad de La Nación."

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que el señor FAUSTINO FONSECA SAMUDIO, varón panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-37-982, en su condición de Presidente y Representante Legal de la FEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI, debidamente inscrita y vigente en la Sección de Personas (Común) del Registro Público bajo finca C-007898, rollo 2058, imagen 0035, solicitó mediante memorial el traspaso, a título de donación, de la finca No.11920, inscrita al tomo 1082, folio 204, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, situada en el Corregimiento Cabecera, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, de propiedad de LA NACION.

Que el área solicitada será utilizado por la FEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI para la construcción de un local, que será destinado a programas de asistencia y beneficencia social.

Que el artículo 26 (a) del Código Fiscal dispone que el Consejo de Gabinete está facultado, con sujeción al concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, para autorizar la enajenación, a título de donación, de bienes inmuebles del Estado, Municipio y las Juntas Comunales, para atender los programas de Gobierno.

Que el artículo 26b del Código Fiscal dispone que antes de que se efectúe la donación, se determinará el uso a que será destinado el inmueble de que se trate, igualmente, que el donatario no podrá destinar el bien a usos y propósitos diferentes a los así estipulados, los que serán especificados en la escritura contentiva de la donación y que estas tendrán el carácter de limitaciones al derecho de dominio del donatario sobre el inmueble, siendo el incumplimiento de ello, motivo para que el bien revierta al Estado

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Con sujeción y supeditación a lo que disponen los artículos 26a y 26b del Código Fiscal, en cuanto al concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, y a las limitaciones al uso del bien donado, se autoriza la enajenación, a título de donación, a favor de la

FEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI, la finca distinguida con el No.11920, inscrita a tomo 1082, folio 204, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, cuyas medidas, superficie, valor inscrito y demás detalles constan en el Registro Público.

ARTICULO 2°: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase a la FEDERACION DE JUBILADOS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI, a título de donación, la finca número 11920, inscrita a tomo 1082, folio 204, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí y firme la Escritura Pública contentiva del referido traspaso.

ARTICULO 3°: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8, modificado por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990 y artículo 26a. del Código Fiscal.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
MANUEL J. BERROCAL
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
NORA A. DE BATINOVICH
Ministra de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
LAURENCIO GUARDIA
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N° 42

(De 5 de diciembre de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa RING RING CORPORATION"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No.3 de 20 de enero de 1977, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato a celebrarse con la empresa RING RING CORPORATION, para el suministro de Materiales y Línea de Empalme, por un monto total de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS (B/.293,745.00), o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir los impuestos correspondientes que serán pagados directamente por el INTEL.

Que para esta contratación el INTEL celebró la Licitación Pública No.18-92 de 28 de septiembre de 1993, adjudicándose en forma definitiva a RING RING CORPORATION mediante el Resuelto No.329-93 de 6 de octubre de 1993, emitido por el Gerente General del INTEL.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las Partidas Presupuestarias Número:

2.74.1.1.0.01.07.563.4000	B/. 10,131.00
2.74.1.1.0.01.15.563.4111	198,614.00
2.74.1.1.0.03.10.563.4107	50,000.00
2.74.1.1.0.03.11.563.4112	35,000.00

de la vigencia fiscal de 1993.

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional.

RESUELVE :

Artículo Primero: Emitir concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones y la empresa RING RING CORPORATION para el suministro de Materiales de Línea de Empalme, por un monto total de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.293,745.00), o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir los impuestos correspondientes que serán pagados directamente por el INTEL.

Artículo Segundo: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

MANUEL J. BERROCAL

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

NORA A. DE BATINOVICH

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 43**

(De 5 de enero de 1994)

Por la cual se emite concepto favorable a la Addenda al Contrato No. 528-92 de 7 de junio de 1992, a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la empresa SISTEMAS DE PANAMA, S. A./ALCATEL-CIT de Francia.

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que para dar cumplimiento a los establecido por la Ley Nº. 3 de 20 de enero de 1977, el **INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación de la Addenda al Contrato No. 528-92 de 7 de junio de 1992.

Que mediante la Resolución de Gabinete No. 22 de 29 de enero de 1992 este Consejo de Gabinete otorgó concepto favorable al Contrato No. 528-92 celebrado entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL)** y la empresa **SISTEMAS DE PANAMA, S. A.**, agente y representante autorizado en la República de Panamá de **ALCATEL CIT de Francia**, para el Suministro e Instalación de Equipos Terminales para la Transmisión Digital por Fibras Opticas, por un monto total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS (B/. 3,285,347.00)**, o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles ni el Impuesto de Importación.

Que la erogación correspondiente no será incrementada y que la misma se mantiene en las partidas Presupuestarias de las vigencias de 1991, 1992 y 1993 como originalmente fue aprobado en el Contrato No. 528-92.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable a la Addenda del Contrato No. 528-92 a celebrarse entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** y la empresa **SISTEMAS DE PANAMA, S. A.**, agente y representante autorizado en la República de Panamá de **ALCATEL-CIT de Francia**, que modifica la Cláusula Primera del referido contrato, con el fin de cambiar la ubicación de los enlaces de fibras óptica de Nuevo San Juan y María Chiquita en la Provincia de Colón por el enlace de Juan Franco-Coronado, sin costo adicional para el INTEL.

ARTICULO SEGUNDO: Que las demás cláusulas del Contrato No. 528-92 de 7 de junio de 1992 se mantienen vigentes.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GAUMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
LAURENCIO GUARDIA
Ministro de Vivienda

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
MANUEL J. BERROCAL
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
NORA A. DE BATNOVICH
Ministra de Trabajo y Bienestar Social, a.l.

CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES**

**RESOLUCION N° 18
(De 3 de diciembre de 1993)**

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria **LLATA CORPORATION** es titular del Contrato N° 6 de 7 de mayo de 1987, por medio del cual se le otorgó una concesión de extracción de minerales no metálicos (arena) en dos (2) zonas de 126.48 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, identificada con el símbolo LC-EXTR-(arena)-82-1;

Que mediante memorial presentado en tiempo oportuno por el Lic. Joel R. Medina de la firma de abogados Icaza, González-Ruiz & Alemán, actuando como Apoderado Especial de la concesionaria **LLATA CORPORATION**, solicita prórroga de la concesión LC-EXTR-(arena)-82-1 otorgada mediante Contrato N° 6 de 7 de mayo de 1987.

Que el Artículo 14 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 establece, que los plazos aquí previstos podrán prorrogarse hasta por igual término siempre que el contratista haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la Ley vigente al momento del otorgamiento de la prórroga.

Que mediante Liquidación de Ingresos N° 704227 del 6 de septiembre de 1993, la concesionaria hizo efectivo el pago de la Cuota Inicial a que se refiere el Artículo 271 del Código de Recursos Minerales;

Que mediante Liquidación de Ingresos N° 234.286.33 la concesionaria pagó los cánones superficiales correspondientes, de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973;

Que la concesionaria ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado, incluyendo el Informe Ambiental y sus Anexos,

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR por el término de seis (6) años contados a partir del 16 de junio de 1993, la concesión de extracción de arena otorgada a la sociedad denominada **LLATA CORPORATION**, mediante Contrato N° 6 de 7 de mayo de 1987 e identificada con el símbolo LC-EXTR-(arena)-82-1 en dos (2) zonas con una superficie de 126.48 hectáreas localizadas en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

SEGUNDO: Declarar el Informe Ambiental y sus Anexos como parte integral de la concesión y serán de obligatorio cumplimiento por la concesionaria.

TERCERO: Ordenar su anotación en el Registro Minero.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 14 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

ROBERTO ALFARO
Ministro de Comercio e Industrias

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 13 de enero de 1994
Por: Ana María N. de Polo - Registradora
Director General

RICARDO FABREGA DE OBARRIO
Viceministro de Comercio e Industrias

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES**

**RESOLUCION Nº 94-1
(De 4 de enero de 1994)**

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado a este Despacho por el Lic. Victoriano Arturo Gavidia, con oficinas ubicadas en Calle 9, Avenida de Los Mártires, Edificio Attia, Local N°1, Ciudad de Panamá, en su condición de Apoderado Especial de la empresa **RELLENITOS, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Ficha 270119, Rollo 38346, Imagen 111, solicita una concesión de extracción de minerales no metálicos (tosca), en dos (2) zonas de 100 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón, Provincia de Colón, la cual ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo **RSA-EXTR-(tosca)-93-14;**

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder otorgado al Lic. Victoriano Arturo Gavidia, por la empresa **RELLENITOS, S.A.;**
- b) Memorial de solicitud;
- c) Certificado del Registro Público de la empresa;
- d) Pacto Social de la empresa;
- e) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;
- f) Declaración Jurada;
- g) Capacidad Técnica y Financiera;
- h) Plan de Trabajo;
- i) Declaración de Razones;
- j) Recibo de Ingresos No.69713 de 25 de abril de 1993 en concepto de Cuota Inicial;
- k) Informe de Evaluación del Yacimiento;

- l) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental;
- m) Certificación de las fincas afectadas por la solicitud;

Que de acuerdo al Registro Minero las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la empresa **RELLENITOS, S.A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorgue derechos de extracción de minerales no metálicos (tosca), en dos (2) zonas de 100 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón, Provincia de Colón, de acuerdo a los planos identificados con los Nos. 93-229, 93-230 y 93-231.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

La peticionaria deberá aportar al expediente de solicitud el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales

ING. JORGE JARPA R.
Jefe del Depto. de Minas y Canteras

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 12 de enero de 1994
Por: Ana María N. de Polo
Director General

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION Nº 94-8
(De 17 de enero de 1994)

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado a este Despacho por el Lic. Olmedo Mario Cedeño de la firma forense **CEDEÑO Y ASOCIADOS**, con oficinas ubicadas en la Barriada El Milagro N22, Tumba Muerto de esta ciudad, en su condición de Apoderado Especial de la empresa **URBANIZADORA DE CATIVA, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público bajo la Tomo 876, Folio 571, Asiento 104437, solicita una concesión de extracción de minerales no metálicos (tosca) en dos (2) zonas de 104 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Cativá y Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, las cuales han sido identificadas por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo **UCSA-EXTR-(tosca)93-100**;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder otorgado al Lic. Olmedo Mario Cedeño de la firma forense CEDEÑO Y ASOCIADOS, por la empresa URBANIZADORA DE CATIVA, S.A.

b) Memorial de solicitud;

c) Certificado del Registro Público de la empresa;

d) Pacto Social de la empresa;

e) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;

f) Declaración Jurada;

g) Capacidad Técnica y Financiera;

h) Plan de Trabajo;

i) Declaración de Razones;

j) Recibo de Ingresos No.72207 de 17 de diciembre de 1993 en concepto de Cuota Inicial;

k) Informe de Evaluación del Yacimiento;

l) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental;

m) Certificación de las fincas afectadas por la solicitud;

Que de acuerdo al Registro Minero la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la empresa URBANIZADORA DE CATIVA, S.A., elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorgue derechos de extracción de minerales no metálicos (tosca), en dos (2) zonas de 104 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Cativa y Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, de acuerdo a los planos identificados con los Nos.94-03, 94-04 y 94-05.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

La peticionaria debe aportar al expediente de solicitud el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales

ING. JORGE JARPA R.
Jefe del Depto. de Minas y Canteras

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 17 de enero de 1994
Por: Ana María N. de Poio - Registradora
Director General

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION Nº. 97

(De, 3 de septiembre de 1993)

El Ministerio de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **COMPANIA L. MARTINZ, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha 27999, Rollo 1406, Imagen 0040, Sección de Micropelícula (Persona Mercantil) del Registro Público, Provincia de Panamá, representada por su Presidente y Representante Legal **ROSA ANDERSEN DE MARTINZ**, mujer, mayor de edad, panameña, casada, portadora de la cédula de identidad personal Nº. N-5-143, ha presentado a través de apoderado legal, ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, solicitud de aceptación de traspaso de área de calle, área de uso público y área de servidumbre pluvial, a favor de la NACIÓN, a título gratuito y libre de gravámenes, con una cabida superficial de **CINCO MIL SEISCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS** (5,601.85 M2), conformados por las calles 1ª y 2ª, áreas de uso público Nº. 24, 25 y 26; y, servidumbre pluvial Nº. 1 y 2, las cuales forman parte del resto libre de la Finca Nº. 89326, inscrita al Rollo 1840, documento 2, Sección de la Propiedad, sita en la Urbanización Villa Lago, en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá.

Que para tales efectos, la referida sociedad ha presentado los documentos siguientes:

- 1- Certificado del Registro Público, donde consta que la sociedad, **COMPANIA L. MARTINZ, S.A.**, está debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas (Persona Mercantil) del Registro Público, y que su representante legal es el señor **ROSA ANDERSEN DE MARTINZ**.
- 2- Certificado del Registro Público, donde consta que la sociedad **COMPANIA L. MARTINZ, S.A.**, es propietaria de la Finca Nº. 9.9329, la cual se encuentra inscrita al Rollo 1840, documento 2, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.
- 3- Carta de aceptación de calles expedida por el Ministerio de Obras Públicas.
- 4- Carta expida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, mediante la cual dicha institución Pública acepta poner en servicio los sistemas de acueductos y alcantarillados sanitarios que servirán a las necesidades de las **URBANIZACION VILLA LAGO**, propiedad de la sociedad **COMPANIA L. MARTINZ**.
- 5- Copia del Plano Nº. 87-63347 de 19 de enero de 1990, debidamente aprobado por la Dirección General de catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que luego de examinados los referidos documentos y encontrados correctos, esta Superioridad no tiene objeción en aceptar el traspaso de las áreas que se ofrecen en propiedad y a título gratuito.

RESUELVE:

PRIMERA: Aceptar el traspaso de las áreas que, a título gratuito y libre de gravámenes, hace a favor de la NACIÓN la sociedad denominada **COMPANIA L. MARTINZ, S.A.**, áreas que tienen una cabida superficial de **CINCO MIL SEISCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS** (5,601.85 M2), sita en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá, las cuales se describen en el plano Nº. 87-63347, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, y que forman parte del resto libre de la Finca Nº. 89329, inscrita al Rollo 1840, Documento 2, Sección de la propiedad, Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 326, inciso 4, inciso 13 del Código Fiscal; Ley Nº. 78 de 23 de junio de 1941; Ley Nº. 120 de 2 de abril de 1943, modificada por la Ley Nº. 20 de 30 de diciembre de 1985; Decreto Nº. 687 de 11 de octubre de 1944.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MARIO J. GALINDO H.
El Ministro de Hacienda y Tesoro
GILBERTO SUCRE
El Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 8 de septiembre de 1993
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

JLP/FA

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

RESOLUCION Nº. 100

(De. 7 de septiembre de 1993)

**El Ministerio de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha 16331, Rollo 742, Imagen 503, Sección de Micropelícula (Persona Mercantil) del Registro Público, Provincia de Panamá, representada por su Presidente y Representante Legal **JOAQUIN DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, portador de la cédula de identidad personal Nº. 8-2-1388, ha presentado a través de apoderado legal, ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, solicitud de aceptación de traspaso de área de calle y servidumbre pluvial, a favor de la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes, con una cabida superficial de **SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON DOCE DECIMETROS CUADRADOS** (702.12 M2), que constituyen el resto libre de la Finca Nº. 65.265, inscrita al Tomo 1505, Folio 200, sitas en el Corregimiento de San Francisco, Distrito, y Provincia de Panamá

Que para tales efectos, la referida sociedad ha presentado los documentos siguientes:

- 1- Certificado del Registro Público, donde consta que la sociedad, **PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A.**, está debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas (Persona Mercantil) del Registro Público, y que su representante legal es el señor **JOAQUIN DE LA GUARDIA**.
- 2- Certificado del Registro Público, donde consta que la sociedad **PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A.**, es propietaria de la Finca Nº. 65.265, la cual se encuentra debidamente inscrita al Tomo 1505, Folio 200, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.
- 3- Carta de aceptación de calles expedida por el Ministerio de Obras Públicas.
- 4- Carta expida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, mediante la cual dicha Institución Pública acepta poner en servicio los sistemas de acueductos y alcantarillados sanitarios que servirán a las necesidades de las áreas anteriormente descritas.
- 5- Copia del Plano Nº. 87-45230 de 9 de febrero de 1983, debidamente aprobado por la Dirección general de catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que luego de examinados los referidos documentos y encontrados correctos, esta Superioridad no tiene objeción en aceptar el traspaso de las áreas que se ofrecen en propiedad y a título gratuito.

RESUELVE:

PRIMERA: Aceptar el traspaso de un área de calle y servidumbre pluvial que, a título gratuito y libre de gravámenes, hace a favor de la NACIÓN la sociedad denominada **PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A.**, área que tiene una cabida superficial total de **SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON DOCE DECIMETROS CUADRADOS** (702.12 M2), sita en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, la cual se describe en el plano Nº. 87-45230, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro y que constituye el resto libre de la Finca 65.265, inscrita al Tomo 1505, Folio 200, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 326, inciso 4; 961, inciso 13 del Código Fiscal; Ley Nº. 78 de 23 de junio de 1941; Ley Nº. 120 de 2 de abril de 1943, modificada por la Ley Nº. 20 de 30 de diciembre de 1985; Decreto Nº. 687 de 11 de octubre de 1944.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MARIO J. GALINDO H.
El Ministro de Hacienda y Tesoro
GILBERTO SUCRE
El Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 8 de septiembre de 1993
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

JLP/FA

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 3478
(De 17 de diciembre de 1993)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Señora **EVELIA VEGA DE CORTES**, con cédula de identidad personal Nº 7-29-368, mujer, panameña, mayor de edad, educadora, residente en la Ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, en su propio nombre y representación, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "**NOCIONES DE AGRICULTURA PARA PRIMER GRADO**", a nombre de **EVELIA VEGA DE CORTES**;

Que la obra "**NOCIONES DE AGRICULTURA PARA PRIMER GRADO**", consta de tres (3) Capítulos: Primer Capítulo, **LAS PLANTAS SON MIS AMIGAS: La Semilla**, Selección de la semilla, Germinación de la semilla, Elementos básicos de la germinación de la semilla, Partes de las plantas, Variedades de plantas y sus usos. Segundo Capítulo, **EL JARDIN: El jardín de la casa, El jardín de la terraza, El jardín de la escuela, El jardín movable, El jardín de la comunidad, El Parque, Flores para el jardín**. Tercer Capítulo, **EL HOMBRE Y LOS ANIMALES: Animales domésticos, silvestres y salvajes**. Tiene además, Presentación, Objetivos Generales y Específicos, Bibliografía, consta de cincuenta y cuatro (54) páginas. La obra fue editada por EDITORA ESCOLAR, S.A. (EDIESCO) e impresa en SUSAETA EDICIONES, S.A. de Madrid, España y publicada en el año 1993;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "**NOCIONES DE AGRICULTURA PARA PRIMER GRADO**", a nombre de **EVELIA VEGA DE CORTES**.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

El Ministro de Educación
BOLIVAR ARMUELLES
El Viceministro de Educación

MARCO A. ALARCON P.

Es copia auténtica
Omayra McKinnon
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 7 de enero de 1994

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 3480
(De 17 de diciembre de 1993)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Señor **GERARDO FELIU**, con cédula de identidad personal Nº E-3-1747, residente en Bello Horizonte, calle séptima, Casa 64-D, del Cueregimiento de Juan Díaz, en su propio nombre y representación ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada **"ESTE LIBRO RESOLVIO TODOS LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN AL MUNDO, LEALO"**, a nombre de **GERARDO FELIU**;

Que la obra **"ESTE LIBRO RESOLVIO TODOS LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN AL MUNDO, LEALO"**, es inédita y consiste en un ensayo que describe acontecimientos de la Prehistoria y de la Historia;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada **"ESTE LIBRO RESOLVIO TODOS LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN AL MUNDO, LEALO"**, a nombre de **GERARDO FELIU**.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON P.
El Ministro de Educación
BOLIVAR ARMUELLES
El Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 12 de enero de 1994

MINISTERIO DE EDUCACION**RESUELTO Nº 3646**

(De 30 de diciembre de 1993)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Señor **MARCOS FERNANDEZ**, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº 8-360-325, con residencia en San Miguelito, Barriada Don Bosco, Casa U-42, Corregimiento Belisario Porras, en su propio nombre y representación ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada **"RECEPCIONISTA BILINGUE PARA HOTELES Y CLINICAS-HOSPITAL"**, a nombre de **MARCOS FERNANDEZ**;

Que la obra **"RECEPCIONISTA BILINGUE PARA HOTELES Y CLINICAS-HOSPITAL"**, está dirigida a los estudiantes que aspiran a desempeñarse como recepcionistas bilingües de hoteles y clínicas hospitalares. Es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra literaria inédita intitulada **"RECEPCIONISTA BILINGUE PARA HOTELES Y CLINICAS-HOSPITAL"**, a nombre de **MARCOS FERNANDEZ**.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON P.

El Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

El Viceministro de Educación

Es copia auténtica

Omayra McKinnon

Secretaría General del Ministerio de Educación

Panamá, 12 de enero de 1994

MINISTERIO DE EDUCACION**RESUELTO Nº 3730**

(De 31 de diciembre de 1993)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **ERNESTO CEDENO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado, con cédula de identidad personal Nº 8-229-2783, con oficinas en Bella Vista, Edificio AIBCO, Primer Piso, Local Nº 4, de esta ciudad, en ejercicio del Poder Especial conferido por la señora **GLORIA VELEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal Nº 8-100-109, con domicilio en Ave 5ta. Sur Nº 56, San Francisco, ciudad de Panamá, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada **"DOCTRINAS BIBLICAS"**, a nombre de **GLORIA VELEZ**;

Que la obra **"DOCTRINAS BIBLICAS"**, consiste en una recopilación y estudio de las dieciséis (16) Doctrinas Bíblicas de las Asambleas de Dios. Es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada "DOCTRINAS BIBLICAS", a nombre de GLORIA VELEZ.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1915 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON P.

El Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

El Viceministro de Educación

Es copia auténtica

Omayra McKinnon

Secretaría General del Ministerio de Educación

Panamá, 17 de enero de 1994

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 919

(De 30 de diciembre de 1993)

Por medio del cual se le asigna el nombre JUAN E. JIMENEZ, a la escuela primaria oficial El Lago, en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, provincia de Panamá.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

que los moradores, padres de familia, el personal directivo y docente, han solicitado la asignación del nombre Juan E. Jiménez, para la escuela primaria oficial El Lago, ubicada en la comunidad de Cerro Azul, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá;

que Juan E. Jiménez, en su vida pública y privada, se distinguió por ser un hombre ejemplar, tenaz e incansable luchador por el mejoramiento de la comunidad y dedicó su vida al impulso y realización de obras de desarrollo comunitario, de interés social, cultural y educativo;

que la solicitud formulada por la comunidad cuenta con respaldo de la Dirección Provincial de Educación de Panamá;

que en política del Ministerio de Educación distinguir a las instituciones educativas del país, con el nombre de ciudadanos meritorios.

MOTIVA:

ARTICULO PRIMERO: Asígnasele el nombre Juan E. Jiménez, a la escuela primaria oficial El Lago, en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

MARCO A. ALARCON P.

El Ministro de Educación

Es copia auténtica

Omayra McKinnon

Secretaría General del Ministerio de Educación

Panamá, 17 de enero de 1994

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública Nº. 58 de 4 de enero de 1994, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento Comercial de mi propiedad, denominado: "MINI SUPERPERALTA", ubicado en la Barriada Nueva Esperanza, casa Nº. 14-A, Corregimiento de Pacora de esta ciudad, al señor BENJAMIN LIAO CHUNG Panamá, 11 de enero de 1994.

Jorge Raúl Peralta Cruz
Cédula Nº. 8-340-961
L-293.441.54
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública Nº. 249 de 11 de enero de 1994, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "MINISUPER CHEUK", ubicado en calle Principal, Santa Librada, Tercera Etapa casa Nº. F-77, Corregimiento de Belisario Porras, San Miguelito de esta ciudad, a la señorita LINFA ESTHER CHONG TAY, Panamá, 17 de enero de 1994.

Cheuk Shui Sun
Cédula Nº. N-16-800
L-293.445.63
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 3 de diciembre de 1993, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominada LAVAMATICO FRANKLIN, ubicada en calle del P.A., Barrio Ana, local 2, Puesto Nueva de esta ciudad, al señor ELISA LEE KO CHAU, Panamá, 3 de diciembre de 1993.

Franklin A. González Pérez
Cédula Nº. S-137-651
L-293.103.17
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura

Pública Nº. 10.884 de 15 de diciembre de 1993, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominada "CANTINA RANCHO GRANDE", ubicado en Via Cincuentenario y Avenida 2a. casa Nº. 12, San Francisco de esta ciudad, al señor OSVALDO ANTONIO CHANG PENALBA, Panamá, 21 de diciembre de 1993.

Luis Antonio Chang M.
Cédula Nº. 3AV-2-F345
L-292.911.01
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica que mediante documento privado Auto Partes Melamed S.A., R.U.C. 21525-0002-193330 ha vendido el Establecimiento Comercial denominado "AUTO PARTES MELAMED" amparado con la Licencia Comercial Nº. 24048, a la Sociedad "Grupo Mil S.A. R.U.C. Rollo 40893, Imagen 0002, Folio 281525, Panamá 19 de enero 1994 L-112.156
Segunda publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para dar cumplimiento al Artículo No 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido, en esta fecha, el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA MARGOT, ubicado en calle 9 Avenida Santa Isabel No. 8361, ciudad de Colón.

CAROLINA CHOW MO
Cédula Nº. 3-720-1839
Compradora

Colón, 12 de enero de 1994.

L-293.279.93
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Yo Severino Cedeño Reyes Panameño mayor de edad Céd. 7-31-549 con residencia NVA. PROVIDENCIA he trasladado el Negocio "CANTINA EL PUEBLO" al señor Damián Sustantante Céd. 7-44-903.

Panamá 19 de enero de 1994

L-292.744.80

Segunda publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 12.251 del 27 de diciembre de 1993, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Folia 233961, Rollo 41008, imagen 0088 el día 5

de enero de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "KALMET INVESTMENT CONSTRUCTION INC." Panamá, 7 de enero de 1994
L-292.889.18
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 12.202 del 27 de diciembre de 1993, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Folia 248675, Rollo 41007, imagen 0010 el día 5 de enero de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "LASIFA TRADE INC." Panamá, 7 de enero de 1994
L-292.889.18
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que mediante la Escritura Pública Nº. 1.989, del 9 de marzo de 1992, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito, inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantiles a la Folia 227223, Rollo 40928, Imagen 0068, ha sido DISUELTA la sociedad "VIM-FRISA FLOTA-PANAMA S.A.", desde el 29 de diciembre de 1993.
Panamá, 18 de enero de 1994
L-293.278.93
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que mediante la Escritura Pública Nº. 12.109 del 22 de diciembre de 1993, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito, inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantiles a la Folia 218797, Rollo 41085, imagen 0054, ha sido DISUELTA la sociedad "RIO GUADUARO S.A." desde el 13 de enero de 1994.
Panamá, 18 de enero de 1994
L-293.275.42
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que mediante la Escritura Pública Nº. 12.110 del 22 de diciembre de 1993, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito, inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantiles a la Folia 243056, Rollo 41078, imagen 0014, ha

sido DISUELTA la sociedad "PANAMA TUNA SERVICES INC." desde el 12 de enero de 1994.
Panamá, 18 de enero de 1994
L-293.276.99
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD Nº. 1231

CERTIFICA

Que la sociedad

"FOREST RANGE CORPORATION", se encuentra registrada en la Folia 163112, Rollo 16963, Imagen 55, desde el 14 de noviembre de 1985.

Disuelta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº. 14206 de 31 de diciembre de 1993 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 41075, Imagen 0009 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 12 de enero de 1994.

Expedado y firmado en la Ciudad de Panamá, el 14 de enero de 1994, a las 02:56-14.7 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

(Fao) ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador

Panamá, 18 de enero de 1994
L-293.105.37
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD Nº. 1234

CERTIFICA

Que la sociedad

"CAMBRETIA INC.", se encuentra registrada en la Folia 166723, Rollo 17754, Imagen 93, desde el 11 de marzo de 1986.

Disuelta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº. 14366 de 30 de diciembre de 1993 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 411088, Imagen 0110 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 13 de enero de 1994.

Expedado y firmado en la Ciudad de Panamá, el 14 de enero de 1994, a las 11:02-35.9 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.
(Fao) ALPINO GUARDIA MARTIN

Certificador
Panamá, 18 de enero de 1994
L-293.106.69
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD Nº. 1741

CERTIFICA

Que la sociedad

"PIERCE ENTERPRISES, INC.", se encuentra registrada en la Folia 63490, Rollo 4951, Imagen 87, desde el 24 de marzo de 1980.

Disuelta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº. 14406 de 31 de diciembre de 1993 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 41101, Imagen 71 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 14 de enero de 1994.

Expedado y firmado en la Ciudad de Panamá, el 18 de enero de 1994, a las 10:02-39.4 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

(Fao) ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador

Panamá, 19 de enero de 1994
L-293.435.06
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa que la empresa denominada "ESSO EASTERN SUPPLY CORPORATION", sociedad anónima panameña inscrita en el Tomo 571, Folia 373, Asiento 123.141 de la Sección Mercantil de la Oficina de Registro Público, fue DISUELTA, según consta en la Escritura Pública Nº. 14.153 de 22 de diciembre de 1993 de la Notaría Decima del Circuito de Panamá, Escritura que fue inscrita en la Folia Nº. 9880, Rollo 41040, Imagen 0039, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina de Registro Público el día 7 de enero de 1984. El Acuerdo de Disolución adoptado por los accionistas, en su parte pertinente, dice así:

DOCUMENTO DE DISOLUCION ATODOS QUIENES LA PRESENTE VIEREN, saber que "ESSO EASTERN INC.", una sociedad anónima del Estado de Delaware, representada en este acto por su Presidente, K. F. SWENSON, debidamente autorizado a efecto por la Junta Directiva, tenedora de todas las acciones del capital social emitidas y

en circulación de "ESSO EASTERN SUPPLY CORPORATION", una sociedad anónima panameña debidamente inscrita en Fo-

lio 373, Tomo 571 y Asiento 123, 141, de la Sección de Micropeleculas (Mercantil), de la oficina del Registro Público en la Ciudad

de Panamá, República de Panamá, de acuerdo con el derecho aquí conferido en el Artículo ochenta y tres (83) de la

Ley Nº. 32 de 1927 de la República de Panamá, "POR ESTE MEDIO DISUELVE dicha ESSO EASTERN SUPPLY COR-

PORATION". Panamá, 19 de enero de 1994. L-293.115.91 Única publicación

LICITACION

LICITACION PUBLICA Nº. 01-94 CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

El Banco Nacional de Panamá anuncia la celebración de una Licitación Pública para contratar abogados o a una firma de abogados litigantes con idoneidad, capacidad y experiencia para continuar o iniciar litigio judicial en la Jurisdicción Civil, por una suma supe-

rior a B/.7 millones.

Las propuestas se recibirán desde las 11:00 a.m. hasta las 12:00 m., del día viernes 18 de febrero de 1994, en el Salón de Reuniones de la Sub-Gerencia General Administrativa, 10mo. piso, Torre Bancanal, Vía España y Calle 55 de la Ciudad de Panamá.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, del Decreto Nº. 33 del 3 de

mayo de 1985, del Decreto de Gabinete Nº. 45 de 20 de febrero de 1990, del Decreto Ejecutivo Nº. 59 de 16 de abril de 1993, del Pliego y demás preceptos legales pertinentes.

Para absolver consultas y atender observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego y demás documentos, se celebrará una reunión de postores interesados, el día miércoles 2 de febrero de 1994 a las 10:00 a.m., en el Salón de

Reuniones de la Gerencia de Servicios Generales, 5to. piso, Torre Bancanal, Vía España y Calle 55 de la Ciudad de Panamá.

Los interesados podrán obtener el Pliego a partir de la fecha de la publicación de este aviso, desde las 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., en las oficinas de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, del Banco Nacional de Panamá, 5to. piso, Torre Bancanal, Vía España y

Calle 55 de la Ciudad de Panamá, previa el pago de su costo por la suma de B/. 20.00.

Esta convocatoria sustituye la publicada anteriormente en la cual se había anunciado el 2 de febrero para la reunión previa de consulta, y el 9 de febrero de 1994, para la recepción de propuestas y la celebración del Acto Público.

LUIS H. MORENO JR.
Gerente General

CONCURSO DE PRECIO

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIOS Nº. 1001-94

SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN EL SITIO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA PARA LA S/E PUERTO ARMUELES AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 22 de febrero de 1994, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de transformador de potencia para la S/E Puerto Armueles.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este pliego de cargos y presentada en tres (3) ejemplares. Uno de los cuales será original y la cual se le ad-

herirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la Oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo Nº. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete Nº. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias Nº. 2.78.1.0.02.23.562 y 2.78.0.1.0.02.00.649 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá.

de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (8/10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluida en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministrados al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

DR. ELEECER
ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento
de Proveeduría
INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIOS
Nº. 1004-94

SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN EL SITIO DE INTERRUPTORES DE AIRE E INTERRUPTORES DE GAS DE 3 POLOS AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 10 de febrero de 1994, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales,

Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de interruptores de aire e interruptores de gas de 3 polos.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este pliego de cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y la cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la Oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo Nº. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete Nº. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias Nº. 2.78.0.1.0.02.00.255 y

2.78.0.1.0.02.00.649 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (8/10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluida en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministrados al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

DR. ELEECER
ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento
de Proveeduría

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº. 79

El suscrito Alcalde del Distrito de la Chorrera,

HACE SABER

Que la señora PALMIRA CACERES DE RODRIGUEZ, panameña, mayor de edad, casada, oficio Educadora, residente en Calle del Puerto, Casa Nº. 3893, portadora de la cédula de identidad perso-

nal Nº. 8-162-1697, en su propia nombre a representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado, 52 NORTE de la Barriada SANTA LIBRADA, Corregimiento EL COCC, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION, distinguido con el Nº. y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Terreno Municipal, con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Terreno Municipal, con 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Terreno Municipal, con 20.00 Mts.

OESTE: Calle 51 Norte, con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-

uerdo Municipal Nº. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente EDICTO en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entreguese sendas copias del presente EDICTO al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de mayo de mil novecientos no-

venta.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro
LIC. CEFERINO A. ESPINO
El Alcalde

Es fiel copia de su original La Chorrera, veintuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro Mpal
Panamá, 18 de enero de 1994.
L-293.187.89
Segunda publicación